

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2693633

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA MEJORAS A LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE CHILE SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Núm. 50.- Santiago, 18 de marzo de 2025.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1 incisos cuarto y noveno de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 16, de 5 de enero de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el "Acuerdo de Marrakech", por el cual se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), en adelante "el Acuerdo", junto con los Acuerdos Anexos que se indican, siendo publicado en el Diario Oficial el 17 de mayo de 1995.

Que, el Anexo 1B se refiere al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en adelante "el AGCS", e incluye la lista de compromisos específicos de Chile.

Que, con fecha 27 de febrero de 1998, en Ginebra, Suiza, se adoptó el Quinto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (Servicios Financieros) del Acuerdo, el cual fue promulgado por decreto supremo N° 89, de 15 de abril de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial el 21 de julio del mismo año, que incluye asimismo la lista de compromisos específicos de Chile.

Que, con el propósito de mejorar sus compromisos adicionales en sus listas anexas al AGCS, Chile concluyó el procedimiento establecido por el Consejo del Comercio de Servicios, según consta en la Comunicación de 2 de febrero de 2024, la cual contiene las mejoras relativas a las "Disciplinas sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios" y "Disciplinas Alternativas sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios para los Servicios Financieros".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Secretaría de la OMC, las mejoras entrarán en vigor y pasarán a ser parte integrante de la Lista de compromisos específicos de Chile en una fecha que será especificada por Chile, una vez completados los respectivos procedimientos internos de aprobación.

Que, mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2024, Chile informó a los Miembros de la OMC que las mejoras a la Lista de compromisos específicos de Chile anexas al AGCS entrarán en vigor el 20 de febrero de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las mejoras a los compromisos específicos de Chile en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, relativas a las "Disciplinas sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios" y "Disciplinas Alternativas sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios para los Servicios Financieros",

CVE 2693633

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

contenidas en la comunicación a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, de fecha 2 de febrero de 2024, las cuales entrarán en vigor el 20 de febrero de 2025; cúmplase y publíquese en el Diario Oficial la comunicación de Chile de fecha 2 de febrero de 2024 que contiene la certificación de la lista de compromisos específicos y su Apéndice 1.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

